



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2026-MDH/A

Huanchaco, 11 de febrero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N° 015-2026-UIIC-MDH/CMPM, de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por la jefa de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, que consta de cinco (05) folios, mediante el cual se solicita el reconocimiento a favor del señor **GENERAL DE BRIGADA EP MIGUEL ENRIQUE BURGOS VIERA- JEFE DE LA 32° BRIGADA DE INFANTERIA DEL EJERCITO**; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su art. II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del alcalde, está: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme a los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, las municipalidades tienen competencia en materia de seguridad ciudadana, pudiendo coordinar y ejecutar acciones conjuntas con la Policía Nacional del Perú y otras entidades públicas, a fin de prevenir la delincuencia y garantizar el orden y la tranquilidad de la población;

Que, en ese contexto, las municipalidades se encuentran facultadas para reconocer públicamente, mediante actos solemnes y protocolares, a las autoridades y ciudadanos que, por su trayectoria, liderazgo y compromiso institucional, contribuyen de manera significativa al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y a la convivencia pacífica en su jurisdicción;

Que, mediante el Informe N° 015-2026-UIIC-MDH/CMPM, la Jefa de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones sustenta la procedencia del reconocimiento institucional a favor del señor **GENERAL DE BRIGADA EP MIGUEL ENRIQUE BURGOS VIERA**, en mérito al permanente apoyo brindado a la gestión municipal, a través de la participación del personal militar de la 32.ª Brigada de Infantería del Ejército del Perú en diversas actividades orientadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el distrito de Huanchaco;

Que, en consecuencia, resulta pertinente y de especial interés institucional otorgar el referido reconocimiento en el marco de un acto protocolar, como expresión formal de valoración, gratitud y estímulo por parte de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, reafirmando su compromiso con la cooperación interinstitucional, la seguridad ciudadana y la paz social; Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** al señor **GENERAL DE BRIGADA EP MIGUEL ENRIQUE BURGOS VIERA- JEFE DE LA 32° BRIGADA DE INFANTERIA DEL EJERCITO**, en mérito al permanente apoyo a la gestión con la presencia de su personal militar en las diferentes actividades a favor de la Seguridad Ciudadana en el distrito de Huanchaco distinción que será otorgada en **acto protocolar**, haciéndosele entrega de la **Medalla de Honor** correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones adopte las acciones necesarias para la organización, difusión y realización del acto protocolar de reconocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al reconocido y a las áreas municipales pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**Edwin Edwin Bueno Alva**  
ALCALDE